



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00323899- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2026-145-E-UNC-BIMO#REC que autoriza el Servicio de Transporte solicitado por la Sra. Gala Matilde Fernández Ojeda, Facultad de Ciencias Médicas UNC, desde el Hospital Nacional de Clínicas hacia La Granja y Villa Allende, Córdoba, el 4 de mayo de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 15 del expediente de referencia, que el solicitante informó que por seguridad de los niños, se realizó un cambio en el destino del servicio; y a orden 14 se encuentra el presupuesto recalculado;

Que es necesario modificar la RESOL-2026-145-E-UNC-BIMO#REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Visto de la RESOL-2026-145-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VISTO

*La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Sra. Gala Matilde Fernández Ojeda, Facultad de Ciencias Médicas UNC, desde el Hospital Nacional de Clínicas hacia la Granja Nuestras Raíces, ubicada en Av.*

*Circunvalación km 14.5, Córdoba;.*

*Periodo del servicio: Partida el 4 de mayo de 2026 a las 9.00 h, regreso el 4 de mayo de 2026 a las 12.00 h;.*

*ARTÍCULO 2°: Modificar el Considerando 1 de la RESOL-2026-145-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

*Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 4 y 15 que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;.*

*ARTÍCULO 3°: Modificar el Artículo 2 de la RESOL-2026-145-E-UNC-BIMO#REC el cual quedará redactado de la siguiente manera:*

*ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos Doce C/00/100 (\$ 83.212,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y la RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.*

*ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Sra. Gala Matilde Fernández Ojeda, Facultad de Ciencias Médicas UNC, y al señor Carlos Damián Romero. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.*

**vb**